

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2015

Jesús María, 23 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

Visto; el Memorando N° 040-A-2015-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 009-A-2015-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Informe N° 011-2015-MDJM/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que eleva el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI), de la Municipalidad de Jesús María, correspondiente al año fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que establece que, las municipalidades podrán ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento de la referencia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional – POI para el año fiscal 2015, precisando que en dicho documento han consolidado la información coordinada con las diferentes Unidades Orgánicas, la misma que se encuentra alineada con los Objetivos Institucionales que se derivan del Plan de Desarrollo Concertado y concordantes con el Presupuesto Institucional de Apertura 2015;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015, permitirá a la Alta Dirección ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna, sobre la base de lineamientos previamente definidos y contenidos en el mencionado documento de Gestión;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APRUÉBESE el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual establece las acciones y metas, así como el programa de ejecución a realizarse, en cada una de las unidades orgánicas de la corporación edil.

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María den cabal cumplimiento a las actividades y metas previstas en el Plan Operativo Institucional – **POI 2015**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

